



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 31 de octubre de 1994

Núm. 250

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Anuncio relativo a la lista definitiva y fecha del primer ejercicio de la oposición libre convocada para la provisión de cuatro plazas de celador de la plantilla laboral de esta Diputación .....	5361
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios asignando provisionalmente categorías fiscales a diversos viarios .....	5361
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Maluenda .....	5362
Solicitud de investigación de aguas subterráneas en término municipal de Villanueva de Gállego .....	5362
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédulas de notificación y requerimiento .....	5362-5363
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios notificando resoluciones .....	5363-5364
Anuncio de la Administración núm. 2 notificando a deudores de ignorado paradero .....	5364
Anuncios de la Administración núm. 3 requiriendo a deudores de paradero desconocido .....	5364
Anuncio de la URE núm. 4 sobre corrección de errores.....	5368
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	5368-5369
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	5370-5374
Juzgados de lo Social .....	5374-5376

## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación de Zaragoza Núm. 68.683

Por decreto de esta Presidencia se ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de cuatro plazas de celador (auxiliar sanitario) del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de la plantilla laboral de esta Corporación.

Para la realización del primer ejercicio de la convocatoria los aspirantes admitidos deberán presentarse, provistos del documento nacional de identidad, en el lugar y fecha que se indican:

Celador (auxiliar sanitario) del Hogar Provincial Doz: Día 9 de noviembre, miércoles, a las 16.00 horas, en el Colegio Comarcal (Tarazona).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de octubre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 66.106

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 7.ª a efectos de licencias de apertura, 6.ª a efectos del impuesto de actividades económicas y 3.ª para los restantes tributos municipales, al viario de esta ciudad que tiene entrada por avenida de San Juan de la Peña y que no tiene salida, para el que, asimismo, se aprueba la denominación "Obón".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 66.107

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 6.ª a efectos de licencias de apertura, 5.ª a efectos del impuesto de actividades económicas y 2.ª para los restantes tributos municipales, al espacio público que tiene entrada y salida por avenida de San José, para el que, asimismo, se aprueba la denominación "Glorieta de la Balseta".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 66.108

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisio-

nalmente categoría fiscal 8.<sup>a</sup> a efectos de licencias de apertura, 8.<sup>a</sup> a efectos del impuesto de actividades económicas y 3.<sup>a</sup> para los restantes tributos municipales, al viario de nueva apertura del barrio de Monzalbarba que tiene entrada por avenida de San José y salida al campo, para el que, asimismo, se aprueba la denominación "Mediano".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 50.034

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de junio de 1994, se otorga a Emilio Gil Dueñas y hermanas, con domicilio actual en calle Santa Justa, 10, 50340 Maluenda (Zaragoza), con NIF número 17.422.492-S, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo situado en finca de su propiedad, en zona de policía de cauces de la rambla "La Magdalena", perteneciendo a la cuenca del río Jiloca (9013006) por su margen izquierda, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,63 litros por segundo y un volumen máximo anual de 5.072 metros cúbicos, con destino a riegos de 1,3348 hectáreas, en término municipal de Maluenda (Zaragoza), con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de junio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 63.827

Se ha presentado ante este organismo la siguiente solicitud de investigación de aguas subterráneas:

Peticionario: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Destino del aprovechamiento: Riego de 600/800 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 300 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Cinco pozos ubicados en el acuífero aluvial del río Gállego.

Término municipal donde radican las obras: Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

(Nota. — Este anuncio sustituye, por error, al publicado con el mismo número de registro en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 243, de fecha 22 de octubre de 1994.)

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 61.872

En relación con el expediente promovido contra José Daniel Madrona Ortega (DNI 25.136.082), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 62.571

En relación con el expediente promovido contra Ana María Alonso López (DNI 17.836.524), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 62.572

En relación con el expediente promovido contra José Luis Ferreiro Rodríguez (DNI 14.234.817), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 62.573

En relación con el expediente promovido contra Juan Pedro Manzano Parra (DNI 3.039.388), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 62.574

En relación con el expediente promovido contra José Luis Aguerri Martínez (DNI 17.198.199), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 17 de junio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 62.575

En relación con el expediente promovido contra Matilde López Quiteria (DNI 11.891.315), por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 14 de julio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 62.883

En relación con el expediente promovido contra Felipe Angel Romanos Pérez (DNI 17.155.890), por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 9 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 62.886

En relación con el expediente promovido contra Manuel Cartiel Berdún (DNI 17.145.992), por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### Núm. 64.357

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con sede en camino de las Torres, núm. 22, de Zaragoza, se sigue trámite de baja referido a la empresa Esteban Casares, S.L., a la que, habiéndosele remitido la oportuna comunicación, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no figurar domiciliada en la dirección que inicialmente hizo constar ante esta entidad.

En consecuencia, ignorándose el paradero de la empresa citada, se procede a informar a la misma de la resolución adoptada por esta Dirección Provincial mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la parte dispositiva de la resolución adoptada la siguiente:

«Situación de baja en el sistema de Seguridad Social a la razón social Esteban Casares, S.L., con número de cuenta de cotización 50/100806053, como empresario de actividades profesionales taurinas, al no ser éste su objeto social, ya que viene dedicada a la compraventa y comercialización de productos alimenticios.»

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2 de mayo).

Zaragoza a 28 de septiembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Núm. 67.667

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con sede en camino de las Torres, 22, de Zaragoza, se sigue trámite de alta y baja referido a la trabajadora que más adelante se relaciona y a la que, habiéndosele remitido la oportuna comunicación, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no figurar domiciliada en la dirección que inicialmente hizo constar ante esta entidad.

En consecuencia, ignorándose el paradero de la trabajadora que se cita a continuación, se procede a informar a la misma de la resolución adoptada por esta Dirección Provincial mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva de la resolución adoptada es como sigue:

«Situación de alta y baja en trámite de oficio en el régimen general de la Seguridad Social a la trabajadora Nieves Heredia Rubio, con DNI número 17.425.214, en la empresa Confecciones Katerine, S.L., durante el período de 17 de noviembre de 1990 a 25 de febrero de 1991, como consecuencia del acta de conciliación celebrada entre las partes citadas.»

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2 de mayo de 1990).

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Núm. 67.668

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con sede en camino de las Torres, 22, de Zaragoza, se sigue trámite de alta y baja referido al trabajador que más adelante se relaciona y al que, habiéndosele remitido la oportuna comunicación, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no figurar domiciliado en la dirección que inicialmente hizo constar ante esta entidad.

En consecuencia, ignorándose el paradero del trabajador que se cita a continuación, se procede a informar al mismo de la resolución adoptada por esta Dirección Provincial mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva de la resolución adoptada es como sigue:

«Situación de alta y baja en trámite de oficio en el régimen general de la Seguridad Social al trabajador Miguel Ganau Beltrán, con número de Seguridad Social 12/413.751, en la empresa Tomás Aznar, S.L., durante el período de 29 de enero a 25 de mayo de 1993, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.»

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2 de mayo de 1990).

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Núm. 67.669

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con sede en camino de las Torres, 22, de Zaragoza, se sigue trámite de baja referido al trabajador que más adelante se relaciona y al que, habiéndosele remitido la oportuna comunicación, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no figurar domiciliado en la dirección que inicialmente hizo constar ante esta entidad.

En consecuencia, ignorándose el paradero del trabajador que se cita a continuación, se procede a informar al mismo de la resolución adoptada por esta Dirección Provincial mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva de la resolución adoptada es como sigue:

«Situación de baja en trámite de oficio en el régimen general de la Seguridad Social al trabajador Pascal Christian Carbonnois, con número de identificación X-731179-D, con fecha 1 de diciembre de 1993, en la empresa Olympia Bibles, S.L., como consecuencia del acta de conciliación celebrada entre las partes mencionadas.»

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2 de mayo de 1990).

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Núm. 67.670

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con sede en camino de las Torres, 22, de Zaragoza, se sigue trámite de alta y baja referido a la trabajadora que más adelante se relaciona y a la que, habiéndosele remitido la oportuna comunicación, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no figurar domiciliada en la dirección que inicialmente hizo constar ante esta entidad.

En consecuencia, ignorándose el paradero de la trabajadora que se cita a continuación, se procede a informar a la misma de la resolución adoptada por esta Dirección Provincial mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva de la resolución adoptada es como sigue:

«Situación de alta y baja en trámite de oficio en el régimen general de la Seguridad Social a la trabajadora Adoración Colás Conde, con número de Seguridad Social 50/484.373-69, en la empresa Imagen y Volumen, S.L., durante el período de 19 de noviembre de 1993 a 19 de enero de 1994, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.»

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2 de mayo de 1990).

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Núm. 67.671

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con sede en camino de las Torres, 22, de Zaragoza, se sigue trámite de alta y baja referido a la trabajadora que más adelante se relaciona y a la que, habiéndosele remitido la oportuna comunicación, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no figurar domiciliada en la dirección que inicialmente hizo constar ante esta entidad.

En consecuencia, ignorándose el paradero de la trabajadora que se cita a continuación, se procede a informar a la misma de la resolución adoptada por esta Dirección Provincial mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva de la resolución adoptada es como sigue:

«Situación de alta y baja en trámite de oficio en el régimen general de la Seguridad Social a la trabajadora Eva María Montesinos Garrido, con DNI núm. 17.446.637, en la empresa Novolínea Balneario, S.L., por el período de 13 de julio a 2 de agosto de 1993, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.»

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2 de mayo de 1990).

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Núm. 67.672

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con sede en camino de las Torres, 22, de Zaragoza, se sigue trámite de alta y baja referido a la trabajadora que más adelante se relaciona y a la que, habiéndosele remitido la oportuna comunicación, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no figurar domiciliada en la dirección que inicialmente hizo constar ante esta entidad.

En consecuencia, ignorándose el paradero de la trabajadora que se cita a continuación, se procede a informar a la misma de la resolución adoptada por esta Dirección Provincial mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva de la resolución adoptada es como sigue:

«Situación de alta en trámite de oficio a la trabajadora autónoma Consuelo Acosta Bernaldo de Quirós, con fecha 1 de enero de 1994, así como el período de alta y baja entre 1 de febrero de 1991 y 28 de febrero de 1993, como consecuencia de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en su calidad de administradora de la empresa Novolínea Balneario, S.L.»

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2 de mayo de 1990).

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### ADMINISTRACION NUM. 2

#### Núm. 67.794

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración número 2 (sita en Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad), han sido tramitadas solicitudes de baja en el régimen especial de trabajadores autónomos de cuya presentación fuera de plazo se envió comunicación a los interesados que ha sido devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, se ha acordado efectuar la citada comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expresando sus datos personales, fecha de efectos y de presentación, advirtiéndoles que la obligación de cotizar se mantiene hasta el último día del mes en que dicha solicitud ha sido presentada,

según el artículo 13 del Decreto 2.530 de 1970, modificado por el Real Decreto 497 de 1986, de 10 de febrero, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bajas en el RETA a las que se hace referencia:

*Nombre y apellidos, número de identificación, fecha efectos y fecha presentación*

Domingo Garmendia Garmendia. 50/705206/08. 31 de diciembre de 1987. 16 de marzo de 1994.

Ramón Luna Márquez. 50/713374/28. 28 de febrero de 1994. 11 de marzo de 1994.

José Luis Gimeno Tejedor. 50/724858/66. 31 de diciembre de 1991. 3 de agosto de 1994.

Arturo Blasco Arnas. 50/738519/50. 30 de septiembre de 1993. 2 de noviembre de 1993.

Josefa Abad Tornos. 50/749586/59. 31 de diciembre de 1992. 7 de octubre de 1993.

Rafael Buedo Arejula. 50/750845/57. 31 de diciembre de 1993. 31 de enero de 1994.

María Pilar Laín Giménez. 50/751042/60. 30 de junio de 1990. 28 de febrero de 1994.

Fernando Zarzosa Lozano. 50/751081/02. 31 de diciembre de 1991. 27 de octubre de 1993.

Alfredo Grijalba Macaya. 50/752322/79. 31 de diciembre de 1989. 18 de enero de 1994.

José Tomás Aguaviva Núñez. 50/753785/87. 31 de diciembre de 1993. 21 de enero de 1994.

Arturo Contamina Segura. 50/762924/11. 31 de diciembre de 1993. 1 de marzo de 1994.

Francisco Zapatero Casares. 50/770019/25. 31 de diciembre de 1991. 20 de diciembre de 1993.

María Carmen Oliete Uliaque. 50/770652/76. 31 de octubre de 1993. 30 de diciembre de 1993.

Francisco Celorrio Benavides. 50/770704/31. 31 de marzo de 1993. 28 de septiembre de 1993.

Guadalupe Rivas García. 50/772531/15. 31 de diciembre de 1993. 21 de enero de 1994.

Gregorio Diest Gil. 50/773190/92. 31 de enero de 1994. 25 de febrero de 1994.

Alberto Herrero Martínez. 50/773318/26. 31 de mayo de 1994. 17 de junio de 1994.

Zaragoza, octubre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### ADMINISTRACION NUM. 3

#### Núm. 68.146

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en avenida San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores por cuenta propia o autónomos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a los que se hace referencia son:

*Número de identificación, nombre y apellidos, localidad, documento, período e importe en pesetas*

44/712115/62. Sara Faló Insa. Zuera. R-94/000654358. Agosto 1993. 28.948.

Zaragoza, 18 de octubre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Núm. 68.147

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en avenida San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores por cuenta propia o autónomos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a los que se hace referencia son:

Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
50/074895611		JOSÉ ANTONIO SERRANO AZNARES	GENERAL YAGUE, 1	ZARAGOZA	50015	94-001449		ENERO/93	28940
50/020891263		GARCIA DELGADO MANUEL	C TORRECELLAS 37	ZARAGOZA	50014	94-004432		11/93 A 12/93	57895
50/021040865		CALVO COLL AGUSTIN	NOBLEZA BATURRA, 7-2º	ZARAGOZA	50014	94-004436		01/93 A 12/93	347371
50/02106300		FERRER YAGO LUIS	JESUS 13-15 3.	ZARAGOZA	50014	94-004437		10/93 A 11/93	57895
50/021307151		ANDREU CONIN JESUS	S JUAN DE LA PEÑA 129-5 E	ZARAGOZA	50015	94-004447		09/93 A 11/93	57895
50/021394653		JOSE LUIS SUBIAS ALMERGE	MARQUES DE LA CADENA, 7-9	ZARAGOZA	50014	94-004452		01/93 A 12/93	347371
50/021494784		HERNANDEZ ORTEGO ANGEL	AVDA PUENTE PILAR 34	ZARAGOZA	50014	94-004455		07/93 A 11/93	115790
50/021681714		PEDRO ANTONIO BAILO CORTES	PABLO IGLESIAS, 20, 4º D	ZARAGOZA	50015	94-004464		01/93 A 12/93	57895
50/021804679		JULIO HUBOZ GALLIGO	NOBLEZA BATURRA, 15	ZARAGOZA	50014	94-004470		12/93	28940
50/021822968		JULVEZ CAMERANO JOSE JULIAN	PADRE MARCELLAN 15 5.B	ZARAGOZA	50015	94-004472		07/93 A 10/93	57895
50/021826406		CRISTOBAL SALVADOR JUSTO	MOLINO DE LAS ARMAS, 42	ZARAGOZA	50014	94-004474		09/93 A 12/93	115790
50/021838429		ENGUITA ORIOL FRANCISCO	CONCEPCION SAIZ DE OTERO, 14 6 B	ZARAGOZA	50015	94-004475		01/93 A 12/93	347371
50/021844792		JESUS ABELLAN CALAVIA	GIL MORLANES, 34	ZARAGOZA	50008	94-004476		01/93 A 02/93	57895
50/021870062		JESUS BERDOR IBERO	JOSE LUIS BORAU, 23-4º F	ZARAGOZA	50015	94-004477		06/93 A 12/93	202633
50/021957960		DOMINGUEZ DURANGO ANGEL J	ADOLFO AZNAR 25 1.4	ZARAGOZA	50015	94-004482		02/93	28940
50/021970791		RUIZ COELLO JULIO	CRISTO REY 15 B S GREGORI	ZARAGOZA	50015	94-004484		03/93 A 12/93	86843
50/021982717		ZARAZAGA GARCIA RICARDO	NOBLEZA BATURRA, 9	ZARAGOZA	50014	94-004486		09/93 A 11/93	57895
50/021992518		SALINAS AITO SIXTO	URB. STA ISABEL BL-2	ZARAGOZA	50050	94-004487		04/93 A 08/93	144738
50/040385738		PARDO REY MIGUEL	PADRE MARCELLAN, BL.D 3 A	ZARAGOZA	50015	94-004493		01/93 A 03/93	126490
50/040482637		SUBIAS PERNA JOSE	GARCIA ARISTA 19	ZARAGOZA	50015	94-004495		02/93	28940
50/040692906		VILLA GARCIA FRANCISCO	ISLA PUERTEVENTURA, 2,5 G	ZARAGOZA	50015	94-004501		03/93 A 12/93	86843
50/040822036		GALINDO NORJE VICTOR	PASEO DE LA RIBERA, 4	ZARAGOZA	50056	94-004510		01/93 A 03/93	86843
50/040835372		FCO. MIGUEL MONTANES PASTOR	CHO. VIEJO DE COGULLADA 9	ZARAGOZA	50014	94-004514		01/93 A 12/93	347371
50/040994818		PEDRO AVRIA GUILLEN	JUANITO PARDO, 5	ZARAGOZA	50014	94-004517		11/93	28940
50/041033214		GASCO GRACIA ANTONIO	PINTOR MANUEL VIOLA, 13	ZARAGOZA	50015	94-004520		01/93 A 12/93	347371
50/041050994		JOSE ANTONIO BALLARIN GRACIA	G. GOMEZ AVELLANEDA, 57-3º	ZARAGOZA	50014	94-004554		01/93	28940
50/070145237		JULIO RELANO LOPEZ	MARQUES DE LA CADENA 7 - 4	ZARAGOZA	50015	94-004561		01/93 A 12/93	347371
50/070208689		SANCHEZ LOPEZ RAFAEL	JOSE DOMOSO 16 D.	ZARAGOZA	50015	94-004564		01/93 A 12/93	347371
50/070243247		FRANCISCO JACA SANZ	MIGUEL DE URAMUNO, 7	ZARAGOZA	50015	94-004571		01/93 A 12/93	318424
50/070336914		SALVADOR BALSERA IÑELES	POETA P. HEREDIA 30 1-A	ZARAGOZA	50015	94-004572		01/93 A 12/93	289476
50/070352371		FRANCISCO PERES ALVAREZ	ORTILLA-DANILLAS, BL.7-2ºA	ZARAGOZA	50014	94-004586		03/93 A 12/93	289476
50/070609322		CARTIEL BERDUN MANUEL	JOSE OTO, 34-1D	ZARAGOZA	50015	94-004591		01/93 A 09/93	173686
50/070670047		FERNANDEZ ZAMORA ANTONIO	CANON DE ARISCLO 27	ZARAGOZA	50014	94-004592		02/93 A 12/93	202633
50/070680353		ISMAEL LANUETA FRACA	AV. CATALUNA, 298 P 13-B	ZARAGOZA	50015	94-004606		01/93 A 02/93	57895
50/070840203		NAVARRO GARCIA FRANCISCO JA	AGOSTO BEBEL 3 2-G	ZARAGOZA	50014	94-004610		05/93	28940
50/071003100		PEREZ MARTIN MIGUEL ANGEL	PASAJE DEL VADO 2	ZARAGOZA	50014	94-004612		01/93 A 12/93	347371
50/071030967		JOSE OLIVAN CEBRIAN	LOURDES, 9 (BARRICES)	ZARAGOZA	50008	94-004614		08/93	28940
50/071054613		JESUS F. SARASA LECUMBERRI	CESAREO ALIERTA, 55-4º A	ZARAGOZA	50015	94-004632		03/93	28940
50/071262555		MARTINEZ ORTEGA RAFAEL	VICENTE ALEIXANDRE, 15	ZARAGOZA	50014	94-004636		03/93 A 10/93	231581
50/071278925		JOSE CARLOS COBO ORTA	AVDA. DE CATALUNA, 102-2º	ZARAGOZA	50014	94-004637		01/93 A 12/93	347371
50/071280524		FERNANDO OLIVAN CEBRIAN	LOURDES, WAVE 9 C	ZARAGOZA	50014	94-004643		04/93 A 12/93	231581
50/071390355		JOSE JESUS ARRABAL GOMEZ	MARIO MALANDIA 5-6.1	ZARAGOZA	50015	94-004647		01/93 A 12/93	347371
50/071504045		ANTONIO ROYO IRACHE	SOMPORT, S/Nº CHALET 7	ZARAGOZA	50015	94-004648		01/93 A 12/93	173686
50/071508287		HEÑES PARDOS PEDRO	GENERAL VARELA 8-2	ZARAGOZA	50014	94-004656		02/93 A 12/93	231581
50/071590941		MARTIN BRUNA JOSE	N DE LAS ARMAS 42 E-2 3-D	ZARAGOZA	50015	94-004657		01/93 A 12/93	347371
50/071724216		VILLALBA UBEDA MANUEL	PABLO IGLESIAS, 28	ZARAGOZA	50015	94-004658		09/93	28940
50/071742282		QUILES GOMEZ JOSE ALBERTO	CARLOS SAURA 8 5.H	ZARAGOZA	50015	94-004662		11/93	28940
50/071829603		GONZALEZ MARTINEZ JOSE N	RICARDO DEL ARCO 25 PRAL D	ZARAGOZA	50015	94-004664		01/93 A 10/93	260528
50/071839000		SANCHEZ HERNANDEZ TERESA	PORTA LEON FELIPE, 27	ZARAGOZA	50015	94-004669		01/93 A 10/93	144738
50/071900759		LOURDES AZHAR AZHAR	SOBRARBE, 21-23	ZARAGOZA	50171	94-004670		01/93 A 06/93	173686
50/071984904		CARLOS GIMENO SERRANO	MAYOR, 47	ZARAGOZA	50015	94-004673		01/93 A 06/93	72576
50/072024512		RONCAL HELENO JUAN JOSE	PORTA LEON FELIPE 22 5.	ZARAGOZA	50194	94-004677		01/93 A 12/93	347371
50/072113024		BASTERRA BODETAS PASCUAL	B NOVERA 38	NOVERA (ZARAGOZA)	50014	94-004684		02/93 A 12/93	289476
50/072264504		FERNANDEZ SUARES JOSE	AMBROSIO DEL RUSTE 4	ZARAGOZA	50015	94-004691		01/93 A 12/93	347371
50/072316623		JIMENEZ PERAL JESUS	SALVADOR ALLENDE 1 2.	ZARAGOZA	50015	94-004693		11/93	28940
50/072361100		JOSE JAVIER NIMARDO NAIMAR	VICTORIA OCAMPO, 2-5º B	ZARAGOZA	50015	94-004696		01/93	28940
50/072411094		JOSE AZHAR LACUVEA	MARGARITA FIGU 24-2.C	ZARAGOZA	50015	94-004698		11/93 A 12/93	57895
50/072416653		PEREZ MARCO N BBOOMA	SAIZ DE OTERO 24	ZARAGOZA	50015	94-004701		08/93	28940
50/072447167		GASCON NAVARRO JOSE MANUEL	POETA LEON FELIPE 17	ZARAGOZA	50014	94-004702		09/93 A 12/93	115790
50/072455150		JOSE N. NAVASCUES PERES	MARIA VIRTO, 14-39-2º	ZARAGOZA	50015	94-004710		07/93	28940
50/072517895		SANUJ HILLAN CELIA	SIERRA DE GUARA 2	ZARAGOZA	50015	94-004713		12/93	28940
50/072527577		DOMINGO HORNERO LEON	H. PASTOR SANCHEZ 22-7	ZARAGOZA	50014	94-004722		01/93 A 09/93	86843
50/072610434		GONZALEZ GARCIA MANUELA	JACINTO CORRALE 13	ZARAGOZA	50015	94-004729		03/93	28940
50/072761510		FIGUEROA PACHECO ARASTASIO	POETA I N GIL 36 6B	ZARAGOZA	50015	94-004730		01/93 A 12/93	347371
50/072765752		JOSE LUIS RUIZ BARADAN	MARIANO BASELGA, 10-12	ZARAGOZA	50014	94-004744		10/93	28940
50/072974001		SUBIAS ROYO VICENTE	MARQUES D L CADENA 53 4.B	ZARAGOZA	50015	94-004745		01/93 A 10/93	289476
50/072983293		BEANOWTE MONTORIO CARLOS JOA	MIGUEL URAMUNO, 17,4 A	ZARAGOZA	50194	94-004746		01/93 A 12/93	231581
50/073000353		ANGEL JESUS CASAMAYOR BARANDA	CTRA. PASTRIZ, 98 DPDO. C-18	Bº NOVERA ZARAGOZA	50014	94-004748		07/93	28940
50/073035029		ANTONIO RUBIO RAMIREZ	MOLINO DE LAS ARMAS 45	ZARAGOZA	50014	94-004754		01/93 A 02/93	57895
50/073109801		GUERRERO RIBCON JOSE ANTON	COLECTOR 7	ZARAGOZA	50015	94-004757		01/93 A 12/93	347371
50/073134453		PABLA MARTINEZ CABELLO	GARCIA ARISTA 16 4º B-	ZARAGOZA	50015	94-004761		01/93 A 12/93	347371
50/073159109		H. ISABEL URTEL VICENTE	C. SAIZ DE OTERO 6-1.A	ZARAGOZA	50014	94-004762		11/93	28940
50/073162543		H. ASUNCION SANCHEZ MARTIN	AVDA. CATALUNA 95 10-4	ZARAGOZA	50016	94-004774		06/93	57024
50/073303724		GRADO GUEBDE RAUL	B MONTANANA 254	ZARAGOZA	50014	94-004777		02/93 A 03/93	57895
50/073394535		NOVEDANO BARRAJON GUILLERMO	RIO AGUAS VIVAS 5	ZARAGOZA	50015	94-004779		01/93 A 12/93	347371
50/073410379		RUBIO CALLEJAS J.MANUEL	GARCIA ARISTA 14	ZARAGOZA	50015	94-004780		07/93	28940
50/073442732		ESCUVER DOMINGO PASCUAL	MARIANA PINEDA 2, 4-C	ZARAGOZA	50015	94-004788		01/93 A 08/93	231581
50/073552664		EDUARDO PALMO TORRE	G. GOMEZ AVELLANEDA, 43-4º A	ZARAGOZA	50015	94-004790		01/93 A 12/93	347371
50/073561253		ANDRES LOPE RAMIREZ	RAFAEL ALBERTI, 10-ESC.1º-1º A	ZARAGOZA	50015	94-004795		02/93 A 10/93	144738
50/073615009		ULIARQUE ESTEBAN JUAN CARLOS	MATIAS PASTOR SANCHEZ 2	ZARAGOZA	50015	94-004796		01/93 A 12/93	347371
50/073631800		GOMEZ CHAMARRO J ANTONIO	PABLO IGLESIAS 14	ZARAGOZA	50014	94-004803		01/93 A 03/93	86843
50/073680161		MARCOS J. NUÑOZ REYTERO	ISLA CABRERA, 2 PORTERIA	ZARAGOZA	50014	94-004803		01/93 A 03/93	86843

Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
50/073692609		ARGUELLO SANCHEZ ANGEL	PADRE MARCELLAN 7	ZARAGOZA	50015	94-004804	01/93	A 12/93	347371
50/073705743		TERA LILLO FRANCISCA	PACO MUNEZ SORIA 2	ZARAGOZA	50015	94-004807	07/93		28948
50/073763034		PILAR VAL ALMORIN	COSO , 102-6º 1DA.	ZARAGOZA	50001	94-004812	01/93	A 12/93	347371
50/073804763		BARRIENDOS SORO PEDRO JOAQUIN	PANO Y RUATA, 3, 3-C	ZARAGOZA	50015	94-004816	01/93	A 12/93	347371
50/073809918		JULIA LUBILLO ARANSAY	PABLO RUIZ PICASSO -MUEBLES-	ZARAGOZA	50015	94-004817	01/93		28948
50/073811635		OCON SIMON NODOSTO	MARIA ZAYAS 13	ZARAGOZA	50015	94-004818	03/93		28948
50/073839119		ARTURO CALVETE SERRANO	MTRA. SRA. DEL ROSARIO, 21	ZARAGOZA	50059	94-004821	01/93	A 12/93	347371
50/073857105		GRACIA LOPEZ MARIA ISABEL	POETA MARIA ZAMBRANO 36	ZARAGOZA	50015	94-004824	01/93	A 10/93	202633
50/073978058		JOSE LUIS GIMENEZ PEIRO	SOR JUANA DE LA CRUZ, 25	ZARAGOZA	50015	94-004841	12/93		28948
50/074039684		VICENTE MARTINEZ FIDEL ANG	ISLA DE ALBORAN, 6 8 D	ZARAGOZA	50015	94-004854	12/93		28948
50/074049990		OSCAR MACIA ESPELETA	AVDA. CATALUÑA 112	ZARAGOZA	50014	94-004856	01/93	A 12/93	347371
50/074084548		ISABEL RUBIA CORTES	CECILIO NAVARRO, 1	ZARAGOZA	50014	94-004864	01/93	A 03/93	86843
50/074111830		PALOMIDO DELATORRE JUAN	MARIANA PINEDA 3	ZARAGOZA	50015	94-004868	04/93	A 10/93	115790
50/074161946		LOPEZ NOBLANES CARLOS	MARGARITA XIRGU, 12, 4º	ZARAGOZA	50015	94-004871	10/93	A 11/93	57895
50/074236819		CASANOVA SANJUAN MARIA ELLEN	PORTA LEON PELIPE 15	ZARAGOZA	50015	94-004880	02/93	A 12/93	202633
50/074267131		YEPES ZUBCO MARIA CARMEN	C. SAIZ DE OTERO 18, 4A	ZARAGOZA	50015	94-004884	01/93	A 12/93	347371
50/074289157		CHAPIN FERNANDEZ N ANGEL	P MARCELLAN, BL 8	ZARAGOZA	50015	94-004891	01/93	A 12/93	347371
50/074328260		RICARDO SANCHEZ LISBONA	JUSTIBOL 8	ZARAGOZA	50015	94-004896	01/93	A 12/93	347371
50/074406769		ABAD FRANCIS FERNANDO	AVDA. DE CATALUÑA, 227-B 1	ZARAGOZA	50014	94-004901	01/93	A 12/93	347371
50/074414247		HERRERO GARCIA FERNANDO	NOBLERA BATURRA 5 7.-B	ZARAGOZA	50014	94-004902	01/93	A 12/93	347371
50/074435465		NOTAYO GARCIA VICTORIA	VICENTE ALEXANDRE 15	ZARAGOZA	50015	94-004906	01/93	A 12/93	347371
50/074471033		CARLOS LEARTE ANTONIO	MANUEL VIOLA 10	ZARAGOZA	50014	94-004907	01/93	A 04/93	57895
50/074492655		NAQUERT CRESPO FERNANDO	SALVADOR ALLENDE, 4, 2 ESC. - 2 B	ZARAGOZA	50015	94-004911	01/93	A 12/93	347371
50/074585110		PRIETO MARQUEZ PILAR	PORTA LEON PELIPE, 6	ZARAGOZA	50015	94-004915	01/93		28948
50/074624011		GIMENEZ BORILLA N NOBYSERR	MANUEL VIOLA, 9	ZARAGOZA	50014	94-004917	01/93	A 12/93	347371
50/074655232		DE PRADO DE PRADO, NODOSTO	ISLA DE NEWORCA, 1-15 B	ZARAGOZA	50014	94-004919	11/93		28948
50/074698274		ESTAGE GRACIA N TERESA	FRANCISCO FERRER, 19 5-B	ZARAGOZA	50015	94-004922	01/93	A 12/93	347371
50/074710402		PALACIOS MARTINEZ ANTONIO	MARGARITA XIRGU, 22	ZARAGOZA	50015	94-004923	02/93		28948
50/074723031		JAVIER GARCIA FERNANDEZ	SAN JUAN DE LA PEÑA 117	ZARAGOZA	50015	94-004924	01/93	A 12/93	347371
50/074746875		TOBJAS VRIETA N CARMEN	ISLA CABRERA, 2	ZARAGOZA	50014	94-004926	01/93	A 03/93	86843
50/074777995		NAVARRO VALERO ANGEL	PABLO IGLESIAS 13, 1-D	ZARAGOZA	50015	94-004930	01/93	A 12/93	347371
50/074789113		REGANO VELAMAZAN ANTONIO	MARIANA PINEDA 6-8	ZARAGOZA	50015	94-004931	10/93		28948
50/074794567		VILLEGAS ELISOWDO RAFAEL T	ISLA DE MALLORCA, 22 C-2	ZARAGOZA	50014	94-004932	08/93		28948
50/074836906		ARGACHAL LORENTE ANTONIO	PABLO IGLESIAS, 31	ZARAGOZA	50015	94-004937	11/93	A 12/93	57895
50/074881766		ENRIQUE PEREZ ONDIVIELA	ORTILLA DANILLAS, BL. 7	ZARAGOZA	50015	94-004941	01/93	A 12/93	347371
50/074908644		GOMEZ MARIN N ESMERALDO	TURNO, 24	ZARAGOZA	50015	94-004944	01/93	A 03/93	57895
50/074960174		CABARRE FERNANDEZ NATIVIDAD	MARGARITA XIRGU, 24	ZARAGOZA	50015	94-004950	01/93	A 12/93	347371
50/074973413		NACHINBARR PEREZ ANA	SIXTO CELORRIO 8,10	ZARAGOZA	50015	94-004952	01/93	A 12/93	347371
50/074995035		GREGORIO BONASTRE SERRANO	PASCUALA PERIE, 10-29-2º	ZARAGOZA	50014	94-004956	01/93	A 12/93	347371
50/075025246		N.MATILDE TERREN NOVILLA	NICOLAS GUILLEN 14	ZARAGOZA	50015	94-004963	01/93	A 12/93	347371
50/075050508		PARRA GRAMACHE L ANTONIO	MARIA ZAMBRANO, 32	ZARAGOZA	50015	94-004964	07/93	A 12/93	173686
50/075121640		BADIA CARRERA LUIS	MARIANO MALENDIA, 7	ZARAGOZA	50014	94-004973	06/93		28948
50/075139929		CECILIO ARANDA MARIA ASCENSION	MARIANO TURNO, 5	ZARAGOZA	50015	94-004974	09/93		28948
50/075168928		JOSE ABELLAN PARRA	RAFAEL ALBERTI, 20-1º B	ZARAGOZA	50015	94-004975	01/93	A 12/93	347371
50/075171150		GIL LANOS JOSE LUIS	VICENTE ALEXANDRE, 1-9	ZARAGOZA	50015	94-004976	01/93	A 12/93	347371
50/075172867		NIGUEL LECHON NASIP	ZALMEDINA, 5	ZARAGOZA	50015	94-004977	04/93		28948
50/075209748		SOLIS PUERTO JOSE ANTONIO	ROSALIA DE CASTRO, 17	ZARAGOZA	50015	94-004985	09/93		57024
50/075221670		JOSE CARMORRO CHACON	B. MOVERA 83 PARCELA 24	ZARAGOZA	50194	94-004987	01/93	A 12/93	318424
50/075225613		LANA ROMBO RICARDO	SALVADOR ALLENDE, 5	ZARAGOZA	50015	94-004988	03/93	A 12/93	231581
50/075313317		LABORDA LOPEZ ROSA MARIA	MARIANA PINEDA 29 1.	ZARAGOZA	50015	94-004996	02/93	A 11/93	144738
50/075347871		LONGAS MURILLO ENRIQUE	CL MARIANA PINEDA 00019 4 C	ZARAGOZA	50015	94-005005	06/93		28948
50/075364342		FRANCISCO NODREGO TORRES	PASCUALA PERIE, 6	ZARAGOZA	50014	94-005007	01/93	A 11/93	318424
50/075371416		MAYRO CONCHILLOS PERPETUO	MOLINO DE LAS ARNAS, 6	ZARAGOZA	50014	94-005008	07/93	A 08/93	57895
50/075375052		CHAPIN FERNANDEZ JESUS	PADRE MARCELLAN-BL 8, 6 A	ZARAGOZA	50015	94-005009	01/93	A 12/93	347371
50/075386671		CATALAN CORTES JOSE MANUEL	PADRE MARCELLAN, BLQ-A	ZARAGOZA	50015	94-005013	10/93	A 12/93	86843
50/075388805		GOMEZ CASTILLO N GLORIA	P MARCELLAN MAYAYO, BLQ-A	ZARAGOZA	50015	94-005014	01/93	A 12/93	347371
50/075389402		EMILIO JOSE PECA ARAMBURU	S. JUAN DE LA PERA, 19-21 BL.1-1ºB	ZARAGOZA	50015	94-005015	03/93	A 08/93	57895
50/075429010		LUIS CARRERAS CARLOS P	ILDEPONSO MANUEL GIL 26	ZARAGOZA	50015	94-005022	05/93		28948
50/075442649		LABORDA IBANEZ EDUARDO	MARIANA PINEDA, 14	ZARAGOZA	50015	94-005024	03/93	A 12/93	57895
50/075446487		LABORDA IBANEZ N ISABEL	MARIANA PINEDA, 14	ZARAGOZA	50015	94-005026	03/93	A 12/93	115790
50/075453359		KAMALI NOVEDDINE	CECILIO NAVARRO BL 2,9 C	ZARAGOZA	50014	94-005027	01/93	A 12/93	347371
50/075495795		LUIS PASCUAL ANGELES	AVDA. CATALUÑA 32 DUP. 2	ZARAGOZA	50014	94-005037	06/93	A 12/93	173686
50/075521764		GONZALEZ ROMERA PALMIRA	N PASTOR SANCHEZ, ESC7	ZARAGOZA	50015	94-005040	07/93	A 09/93	86843
50/075599465		JOSE CARLOS GARCIA MARTINEZ	MUGICA LAINEZ, 16-1º DCHA.	ZARAGOZA	50015	94-005053	01/93	A 12/93	347371
50/075600778		MURILLO GAVIN ALFREDO	AVDA CATALUÑA, 35	ZARAGOZA	50014	94-005054	04/93	A 12/93	260528
50/075657766		LEGARRE PELGRIN JOSE MARIA	GERMARA DE POIX 18 5-	ZARAGOZA	50015	94-005064	12/93		28948
50/075695253		SEBASTIAN MUGICA MARCOS	AV. DE CATALUÑA, 8-5º	ZARAGOZA	50014	94-005071	10/93	A 12/93	86843
50/075750221		RABOS MORENO VICTOR JOS	P DE LA RIVERA 3	ZARAGOZA	50015	94-005085	01/93	A 12/93	318424
50/075802559		CALVO BOWED OSCAR LUIS	NIGUEL DE UNAMUNO 11	ZARAGOZA	50015	94-005103	07/93		28948
50/075837925		ANTONIO PULIDO PAREJA	B DE MOVERA, 14-7	ZARAGOZA	50194	94-005108	01/93	A 06/93	173686
50/075885415		LACOMBE RUBERTE CONCEPCION	JULIO G CONDOY 32	ZARAGOZA	50015	94-005113	01/93	A 02/93	57895
50/075899054		TRODORO BAQUEDANO ESCOLANO	SAN JUAN DE LA PERA, 155	ZARAGOZA	50015	94-005114	01/93	A 12/93	318424
50/075900569		MARCO CASASNOVAS ALPONSO	LEON PELIPE 6	ZARAGOZA	50015	94-005115	04/93	A 06/93	57895
50/075912491		NICOLAS R. GUILLO GUERRERO	MARQUES DE LA CADENA 13	ZARAGOZA	50014	94-005116	01/93		28948
50/075916737		PELLES OLIVER OSCAR	CL PORTA LEON PELIPE 00020	ZARAGOZA	50015	94-005119	11/93	A 12/93	57895
50/075919767		GONZALEZ MALVAY FERNANDO	ORTIZ DE ZARATE, 35-1	ZARAGOZA	50015	94-005120	10/93	A 12/93	86843
50/075960789		LOPEZSANCHEZ BARBARA	MATIAS PASTOR SANCHEZ, 4 7 D	ZARAGOZA	50015	94-005125	01/93	A 12/93	115790
50/076180354		QUILIZ BURILLO JOSE MANUEL	PASO DE LA RIVERA, 3 - 3 C	ZARAGOZA	50015	94-005139	01/93	A 12/93	347371
50/076200360		JOSE JAVIER CAUSAPE GUJARDO	RIO MATARRANA, 4-1º D	ZARAGOZA	50014	94-005140	03/93	A 12/93	289476
50/076304232		CORRAYON ADELL ROGELIO	PABLO IGLESIAS B.21 LOC.2	ZARAGOZA	50015	94-005147	01/93	A 06/93	173686
50/076304434		ALHUDI MOREIRA JOAQUIN	BARRIO MOVERA 14 DPD.2	ZARAGOZA	50194	94-005148	01/93	A 12/93	347371
50/076307666		JUAN SANCHEZ JORRETO	ORTILLA DANILLAS BL. 10 3.A	ZARAGOZA	50015	94-005152	01/93	A 12/93	231581

Número Seg. Social	Sujeito responsable	Domicilio	Localidad	Número			Importe Trab
				C.Postal	Documento Dg	Periodo reclamado	
50/076300878	ENRIQUES GARCIA	MIGUEL VIOLETA PAIRA 20 -2.B	ZARAGOZA	50015	94-005155	01/93 A 12/93	347371
50/076310292	LACA MARTINEZ	RAPAEI ORTILLA-RANILLAS BL-13 1C	ZARAGOZA	50015	94-005156	02/93	28948
50/076312114	INMACULADA GIMENEZ	SENA PORTA LEON FELIPE 25-8.A	ZARAGOZA	50015	94-005159	01/93 A 07/93	202633
50/076312215	ROSA MARIA PASCUAL	GIMENO POETA LEON FELIPE 25-8.A	ZARAGOZA	50015	94-005160	01/93 A 07/93	173686
50/076314437	ANDRES DIARTE	OTILIA MARIA ZAMBANO 36	ZARAGOZA	50015	94-005162	03/93	28948
50/076319790	ALPONSO J. NAVERO	ARIZA ORTIZ DE ZARATE 29.B	ZARAGOZA	50015	94-005168	07/93 A 12/93	173686
50/076320400	FLORENCIO BARRA	CORTES SIXTO CELORRIO, 20-22 5ºD	ZARAGOZA	50015	94-005169	01/93 A 10/93	86843
50/076321208	SARRIENYO FIDALGO	VICTORINO MARQUES DE LA CADENA 7-9	ZARAGOZA	50014	94-005170	08/93	28948
50/076322824	FRANCISCO HERRERO	CASTILLO ILDEFONSO MANUEL GIL, 18	ZARAGOZA	50015	94-005173	01/93 A 12/93	347371
50/076323026	ABALOS ENFEDAQUE	JOSE LUIS PABLA ARAGONESA 5-1.	ZARAGOZA	50014	94-005174	01/93 A 12/93	347371
50/076323733	MARIA JOSE ORTEGA	LARRIBA ILDEFONSO MANUEL GIL, 18-1	ZARAGOZA	50015	94-005176	01/93 A 12/93	347371
50/076328278	PALLAS PEREZ	JULIAN PANTANO DE BUBAL 6 8.A	ZARAGOZA	50015	94-005181	01/93 A 12/93	347371
50/076331615	ANGEL GIL	MORALES SAN JUAN DE LA PERA 181 BL. 13	ZARAGOZA	50015	94-005185	01/93 A 11/93	318424
50/076331817	BERNA SUSIN	EVA MARIA POETA LEON FELIPE 5	ZARAGOZA	50015	94-005189	08/93	28948
50/076335150	NAVARRO ESQUERRO	LUIS MIGUEL ILDEF.MANUEL GIL 28 7-B	ZARAGOZA	50015	94-005190	04/93	28948
50/076335352	MATEO BLAS ANGELES	PANO Y ROATA 4	ZARAGOZA	50015	94-005191	01/93 A 12/93	347371
50/076336261	MARIA GONZALEZ	SANTIAGO MARIA ZAYAS 13-7	ZARAGOZA	50015	94-005192	03/93 A 12/93	202633
50/076337271	MIGUEL ANGEL GOMEZ	LAVILLA MATHEU 3-2.D	ZARAGOZA	50015	94-005194	01/93 A 12/93	347371
50/076338382	GIL ABADIA	JUAN CARLO JULIO GARCIA CONDOY 28	ZARAGOZA	50014	94-005196	01/93 A 12/93	347371
50/076342123	RA ROSARIO ESCALONA	RIVERO AMBROSIO DEL RUSTE, 3-49-2º	ZARAGOZA	50014	94-005197	01/93 A 12/93	231581
50/076342527	OSCAR BES	MARCIAL NOBLEZA BATURRA 1-7	ZARAGOZA	50015	94-005202	01/93 A 12/93	347371
50/076344050	FROILAN ALFAYATE	SAPATERO PABLO NERUDA, 30	ZARAGOZA	50015	94-005203	09/93 A 11/93	86843
50/076346870	MARIA VICT. ANES	PEREZ VALLE DE ARAN 1-4.C	ZARAGOZA	50015	94-005204	01/93 A 12/93	231581
50/076347577	FRANCISCO SOLSONA	LANGA S.JUAN DE LA PERA, 181-BL.25-8ºB	ZARAGOZA	50015	94-005206	03/93 A 11/93	231581
50/076349496	MIGUEL ANGEL CONDE	CARRONERO NATIAS PASTOR SANCHO, 18 BAJO B.	ZARAGOZA	50015	94-005207	01/93 A 03/93	86843
50/076351823	TAPIA LLERA	JOSE ANGEL PABLO IGLESIAS, 23 - 3 A	ZARAGOZA	50015	94-005210	01/93 A 12/93	347371
50/076353742	BRAVO HENRISES	SERAFINA PABLO NERUDA 30	ZARAGOZA	50014	94-005211	01/93 A 12/93	347371
50/076354550	SANJUN PEREZ	JUAN CARLO PABLA ARAGONESA 5 6.B	ZARAGOZA	50014	94-005232	01/93 A 12/93	347371
50/076366775	ALBERTO CALVO	MONPORTE NOBLEZA BATURRA 7-2	ZARAGOZA	50015	94-005233	10/93 A 12/93	57895
50/076368076	CARMEN PILAR GALVEZ	TORIBIO ISLA LA GRACIOSA, 7-6º	ZARAGOZA	50015	94-005239	05/93 A 12/93	231581
50/076368096	ALVARES ALONSO	JORGE PADRE MARCELLAN 7 12-B	ZARAGOZA	50015	94-005248	05/93	28948
50/076373950	BAYO PEREZ	MARIA PILA MARIA ZAYAS SOTOMAYOR 14	ZARAGOZA	50015	94-005249	01/93 A 02/93	57895
50/076374354	ANA MARIA LADRERO	IBORT SOMPORT, 17 CHALET PARK	ZARAGOZA	50015	94-005256	01/93 A 12/93	347371
50/076376677	MIGUEL A PIZARRO	MATEO M PASTOR SANCHO, 2	ZARAGOZA	50015	94-005262	01/93 A 12/93	347371
50/076380923	BLANCA GASCON	ELJARQUE FRANCISCO FERRER 29-3.A	ZARAGOZA	50015	94-005264	11/93 A 12/93	57895
50/076383347	RIAGRAS NAVAS	JOSE MARIA CL ALVERTO DUCE 00015 4 B	ZARAGOZA	50194	94-005272	01/93 A 12/93	347371
50/076391827	CARLOS BORICO	SANTOS B DE MOVERA, 14 1 3	ZARAGOZA	50015	94-005273	01/93 A 12/93	347371
50/076391532	J ANGEL PUERTOLAS	LASHERAS MARIANA PINEDA, 29	ZARAGOZA	50014	94-005280	01/93 A 12/93	347371
50/076395976	JOSE HERNANDEZ	FDEL.-NIETO JOSE OTO 26-3	ZARAGOZA	50015	94-005291	09/93	28948
50/076645340	CRUZ IGUALA	MIGUEL A JULIO CORTAZAR, 27,1 DCHA	ZARAGOZA	50015	94-005290	01/93	28948
50/076703649	CLEMENTE PINA	JOSE LUIS CMO LOS MOLINOS, 43.C 7,4D	ZARAGOZA	50015	94-005300	10/93 A 12/93	57895
50/076754775	YOLANDA ISQUIERDO	MARTIN EMELINE PANKHURST, 18 5 D	ZARAGOZA	50040	94-005302	01/93 A 11/93	289476
50/076795902	EDUARDO VEGA	GONZALEZ GALO PONTE, 17	SAN MATEO DE GALLIGO	50015	94-005314	03/93 A 12/93	289476
50/077001723	FELIX OLLIES	VISANWAY SAN JUAN DE LA PERA, 169-2º Dº	ZARAGOZA	50015	94-005319	01/93 A 12/93	347371
50/077133580	GRACIA RONDO	JAVIER S. SALVADOR ALLENDE, 59 - 1 A	ZARAGOZA	50015	94-005320	01/93 A 12/93	347371
50/077160761	LOPEZ MACARRO	EUGENIA Y CL PABLO NERUDA 00008 5 C	ZARAGOZA	50001	94-005324	08/93 A 12/93	144738
50/077272818	JOSE N. NAVARRO	LOMBARTE PE. SAN BRAULIO, 2	ZARAGOZA	50015	94-005325	01/93 A 12/93	347371
50/077500059	MANUEL RUIZ	LANGA ORTILLAS RANILLAS BL. 2-5	ZARAGOZA	50194	94-005333	05/93 A 12/93	57895
50/077507335	TIELLO JULVE	DAVID BARRIO MOVERA 137 1.B	ZARAGOZA	50015	94-005335	10/93	28948
50/077509060	PANOS MORALES	MARIANO AUGUSTO BEBEL 11 1.	ZARAGOZA	50015	94-005336	04/93 A 11/93	86843
50/077510668	JARQUE DOBON	JUAN CARLOS MARIANA PINEDA 29 1.B	ZARAGOZA	50015	94-005338	02/93 A 09/93	144738
50/077511577	GRACIA GRACIA	MARIA PILA C.HUESCA URB.MILITAR B-6	ZARAGOZA	50058	94-005339	01/93 A 12/93	347371
50/077512587	USON PENON	JOSE LUIS LA IGLESIA, 2	SANTA ISABEL	50015	94-005342	02/93 A 04/93	57895
50/077514409	MARTIN HERRANZ	LUIS MARGARITA XIRGU 28 3.C	ZARAGOZA	50015	94-005344	01/93 A 03/93	86843
50/077517035	CRISTOBAL DEL OLMO	SANTOS MARGARITA XIRGU, 32	ZARAGOZA	50015	94-005345	01/93 A 12/93	347371
50/077517237	ISAAC POLO	FABRA EMELINE PANKHURST 42-2.DRCHA.	ZARAGOZA	50015	94-005347	06/93 A 12/93	202633
50/077519156	SERIAL NAVARRO	RAQUEL PACO MARTINEZ SORIA, 4	ZARAGOZA	50015	94-005348	01/93 A 12/93	347371
50/077520065	SAUL MARTINEZ	OLVEDA S. JUAN DE LA PERA, 181-ESC.25	ZARAGOZA	50014	94-005349	01/93 A 12/93	347371
50/077520469	FERNANDO LOPEZ	CAPAPE JOSE OTO 39-5	ZARAGOZA	50015	94-005353	01/93 A 12/93	347371
50/077522590	CARMEN LOPEZ	GINER PABLO NERUDA 4-5.B	ZARAGOZA	50015	94-005356	03/93 A 11/93	173686
50/077524109	AGUILAR PEREZ	JOSE MARIA SAIZ DE OTERO, 20 - 7 B	ZARAGOZA	50015	94-005363	01/93 A 12/93	347371
50/077527442	H. CANDELAS	PUNTE MINGUES M. VARGAS LLOSA 4	ZARAGOZA	50015	94-005369	01/93 A 12/93	347371
50/077529050	CRISTOBAL GRACIA	MARIA C. PABLO IGLESIAS, 14	ZARAGOZA	50015	94-005372	09/93	28948
50/077529066	ESCUERO SENDER	MIGUEL ANGEL JUSTIBOL 6 41	ZARAGOZA	50015	94-005376	01/93 A 12/93	347371
50/077529694	ALHAMBRA LITE	H. JOSE GABRIEL CELAYA, 14	ZARAGOZA	50014	94-005379	01/93 A 05/93	86843
50/077533203	RODRIGUEZ GIMENO	RAQUEL MARQUES DELA CADENA 11 3A	ZARAGOZA	50014	94-005383	01/93	28948
50/077534819	MARTINEZ GRACIA	JULIO CRECILIO NAVARRO 7 12.	ZARAGOZA	50014	94-005384	01/93	28948
50/077534920	VALIENTE CASTELLO	BEGONA CRECILIO NAVARRO 7	ZARAGOZA	50014	94-005388	01/93 A 12/93	347371
50/077537849	BARZO BUEN	SATURRINO PUENTE DEL PILAR, 41 - 1 A	ZARAGOZA	50015	94-005390	11/93 A 12/93	57895
50/077538455	BURILLO OLIVETE	JULIO VIOLETA PARA, 22 - 3 D	ZARAGOZA	50014	94-005402	01/93 A 12/93	318424
50/077546236	GIMENEZ TOMAS	JOSE LUIS PABLA D'ARAGIBESA, 7 - 1 A	ZARAGOZA	50014	94-005404	01/93 A 12/93	115790
50/077547650	HAULBON BARRA	MANUEL MOLINO DE LAS ARMAS, 41.- 2 B	ZARAGOZA	50015	94-005417	04/93 A 11/93	231581
50/077553108	JAVIER MARCE	LARROSA VALLE DE ARAN, 1 - 4ºC	ZARAGOZA	50014	94-005421	03/93 A 06/93	115790
50/077554320	ANDRES PEREZ	FRANCISCO JA CL RIO MATARRANA 12 00000	ZARAGOZA	50015	94-005427	11/93 A 12/93	57895
50/077557552	GARRIDO GALINDO	JUAN JOSE JULIO CORTAZAR, 25 - 2 D	ZARAGOZA	50015	94-005428	01/93 A 12/93	260528
50/077557653	BORDERIAS URDIA	CARLOS J. FCO. FERRER, 7 - 3 A	ZARAGOZA	50015	94-005432	02/93	28948
50/077560085	SAMORA FIGUERA	MARIA ASUNCION CL MARIA ZAYAS S. 00023 4ºA	ZARAGOZA	50015	94-005433	01/93 A 02/93	57895
50/077560986	ASOR BURGOS	MARIA DOLORES PASO DE LA RIBERA 5 8.	ZARAGOZA	50015	94-005435	01/93 A 12/93	318424
50/077561390	FABON GARCIA	JOSE ANTONI EMELINE PANKHURST, 44 - 8	ZARAGOZA	50015	94-005439	03/93	28948
50/077563212	CORBAYON BELLO	PALMIRA LUCIA MIGUEL DE URANUNO 13	ZARAGOZA	50008	94-005440	01/93 A 06/93	173686
50/077563313	FERNANDO ASO	CARDONA REINA PABIOLA, 16-PL. B	ZARAGOZA	50015	94-005441	01/93 A 02/93	57895
50/077564424	GARRIDO GALINDO	INMACULADA JULIO CORTAZAR, 25 - 2 D	ZARAGOZA	50014	94-005446	01/93 A 12/93	347371
50/077566840	NOVAIS ANTUNES	MANUEL MARIA VIKTO 1-3.D	ZARAGOZA				

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número			Importe Trab
				C.Postal	Documento	Dg Periodo reclamado	
50/077560161	BERNAR --- REDUAN	AMBROSIO DEL RUSTE 4	ZARAGOZA	50014	94-005448	06/93 A 12/93	202633
50/077560464	SUBIAS SORIA JOSE ANTONIO	GARCIA ARISTA 19	ZARAGOZA	50015	94-005450	09/93 A 12/93	115790
50/077569474	TIBURCIO MAXIMO ROMAN	PASCUALA PERIE, 18 - 8 B	ZARAGOZA	50014	94-005452	03/93	28948
50/077570989	GUTIERRES GINERES FAUSTO JOSE	ZALMEDINA 3 4-E	ZARAGOZA	50015	94-005454	08/93	28948
50/077571292	GONZALEZ HAVE GUSTAVO	NOBLEZA BATURRA, 2 - 3 C	ZARAGOZA	50014	94-005456	01/93 A 12/93	347371
50/077571801	DIONISIO FLORES ORTEGA	VICTORIA, 17-PARCELA	ZARAGOZA	50011	94-005459	01/93 A 12/93	347371
50/077571982	ANGEL GOMEZ RENTEBLAS	AUGUSTO BEBEL 7-7.B	ZARAGOZA	50015	94-005460	01/93 A 12/93	289476
50/077572912	FERRER ROCA MARIA N.	RIO PIEDRA, 7 - 1 D	ZARAGOZA	50014	94-005463	01/93 A 12/93	347371
50/077580487	CAÑEDEVILLA CARDESA JESUS	PABLA D'ARAGONESA, 3 - 3	ZARAGOZA	50014	94-005479	01/93 A 12/93	347371
50/077584430	CASORRAN PORROCHE JOSE ANTON	B. MOVERA 6	ZARAGOZA	50194	94-005489	01/93 A 11/93	231581
50/077584531	FALCON RODRIGO JESUS	GABRIEL CELAYA 11-13, 8	ZARAGOZA	50015	94-005490	07/93	28948
50/077586955	HEREDIA RIOS EVA MARIA	ZALMEDINA, 5	ZARAGOZA	50015	94-005494	01/93 A 08/93	231581
50/077587561	GONZALEZ ALUSTIZA CESAR	AVDA. LA JOTA, 65 - 1 D	ZARAGOZA	50014	94-005496	01/93 A 12/93	347371
50/077589884	ANDRES PINA BURRIEL	G. GOMEZ AVELLANEDA, 39-1º	ZARAGOZA	50015	94-005499	09/93 A 12/93	57895
50/077590894	CORTES ENCARNACION TERESA	LOURDES 19 1	ZARAGOZA	50014	94-005503	01/93 A 12/93	231581
50/077592110	ZARZOSO BENEDI NIGUEL ANGEL	CANON DE AMISCLIO 15	ZARAGOZA	50015	94-005507	01/93	28948
50/077593322	LANAO CASTILLO SEBASTIAN	SIXTO CELORRIO 13 2.	ZARAGOZA	50015	94-005511	06/93 A 12/93	202633
50/077593423	M. LUISA GARCIA FONTANA	ROSALIA DE CASTRO 18-7	ZARAGOZA	50015	94-005512	03/93 A 10/93	115790
50/077593625	FRANCISCO JAVIER GRACIA ESPINOSA	NOBLEZA BATURRA, 8-3º	ZARAGOZA	50014	94-005514	01/93 A 12/93	202633
50/077594130	GOMEZ PRIETO JOSE LUIS	AV.CATALUNA 22º	ZARAGOZA	50014	94-005517	01/93 A 12/93	347371
50/077598675	MARTIN GALDEANO RAMON	NOBLEZA BATURRA 7, 6C	ZARAGOZA	50014	94-005523	09/93 A 12/93	115790
50/077598978	BES LEON FRANCISCO	JULIO CORTAZAR 10, 6A	ZARAGOZA	50015	94-005524	06/93 A 12/93	202633
50/077600796	ALCONCHEL SANZ CARMELO	S. JUAN PERA 181 C.18 11A	ZARAGOZA	50015	94-005528	01/93 A 12/93	347371
50/077605446	NALAGA DELGADO CLAUDIO	AV GOMEZ AVELLANEDA 47 9.	ZARAGOZA	50015	94-005535	02/93 A 03/93	57895
50/077605547	USON ESCOBEDO FRANCISCO	PASCUALA PERIE 18 6.	ZARAGOZA	50014	94-005536	02/93 A 12/93	318424
50/077606658	TABUENCA BALLESTA ABELIO	MANUEL VIOLA 13, 1B	ZARAGOZA	50014	94-005540	02/93 A 12/93	318424
50/077606759	GUERRERO ROYAS JESUS	POETA LEON FELIPE 12, 1	ZARAGOZA	50015	94-005541	03/93 A 07/93	144738
50/077607567	BAILACH CORRAL CARLOS	CL PANO Y RUATA 00022 4 D	ZARAGOZA	50015	94-005545	02/93 A 06/93	144738
50/077610193	MORA IZQUIERDO ROSA MARIA	ILDEP MANUEL GIL 16 2.A	ZARAGOZA	50015	94-005551	03/93 A 12/93	289476
50/077611308	GARCIA ARBELLA PABLO	AV. PIRINEOS BL.D, 1C	ZARAGOZA	50015	94-005554	10/93	28948
50/077611409	ROYO POLA ISRAEL	CL CARLOS SAURA 00006 2	ZARAGOZA	50015	94-005555	09/93 A 10/93	57895
50/077621412	MALLEA NO TIENE JORGE JOSE	CL PABLO IGLESIAS 00027	ZARAGOZA	50015	94-005563	12/93	28948
50/077621614	MODREGO TORRES JOAQUIN	CL PASCUALA PERIE 00006 4 D	ZARAGOZA	50014	94-005564	10/93 A 12/93	86843
50/077621917	MANUEL PEREZ RUBIO	AUGUSTO BEBEL, 7-BAJO	ZARAGOZA	50015	94-005565	04/93 A 12/93	475891
50/077622826	ANTONIO MARTINEZ TRIVINO	IRIARTE REINOSO, 5	ZARAGOZA	50010	94-005568	11/93 A 12/93	57895
50/077623028	FRANCISCO TRABA RICARDO MAR	CT HUESCA EM 07400	ZARAGOZA	50820	94-005569	11/93 A 12/93	57895
50/077624846	CASORRAN ROTO JESUS	GR PADRE CLARET 00006	ZARAGOZA	50194	94-005573	09/93	28948
50/077628179	FRANCISCO MARTINEZ CASADO	S. JUAN DE LA PERA, 119-PRAL. A	ZARAGOZA	50015	94-005580	05/93 A 11/93	202633
50/077636970	SUREDA LASTRA JOSE ANTONIO	CL MARIA ZAMBRANO 00008	ZARAGOZA	50015	94-005591	07/93 A 12/93	173686
50/077644145	BLANCO FORMIGOS ANTONIO ANGEL	CL MARIANA PINEDA 00016	ZARAGOZA	50015	94-005601	09/93 A 10/93	57895
50/077644448	CARHER MARTINEZ DOMINGO	RIO AGUAS VIVAS, 11 BAJO	ZARAGOZA	50014	94-005602	08/93 A 12/93	144738
50/077648084	MANDER BAQUEDANO DAVID	AV SAN JUAN DE LA PERA 00117	ZARAGOZA	50015	94-005606	11/93 A 12/93	57895
50/077648387	JUANA CRUZ RODRIGUEZ	P. ILDEPONSO M. GIL, 3-1º D	ZARAGOZA	50015	94-005607	09/93 A 10/93	57895
50/077656160	ERICH PATRICK THOMS	C. SEGUNDO DE CHOMON, 1-2º	ZARAGOZA	50015	94-005619	06/93	28948
50/077659808	BREA CASTILLO JESUS MANUEL	CL MARIA ZAMBRANO 00006 8	ZARAGOZA	50015	94-005623	11/93 A 12/93	57895
50/077662838	GALLARDO BUENO ANTONIO	CL ORTILLA RANILLAS 00010	ZARAGOZA	50015	94-005627	11/93	28948
50/077670114	CONCEPCION SAMPERIZ VIDAL	MADRE VEDRUNA, 18	ZARAGOZA	50008	94-005642	12/93	28948
50/077671487	CARRERO LECINENA GASPAR	MARIA DE ZAYAS 4	ZARAGOZA	50015	94-005646	07/93	28948
50/078020829	LUIS ALF. LACUNA LAMBAN	NIGUEL DE UNAMUNO, 5	ZARAGOZA	50010	94-005648	01/93 A 12/93	347371
50/078229074	GARCIA MATITO JUAN NIGUE	PABLA ARAGONESA 9 4-C	ZARAGOZA	50014	94-005654	05/93 A 12/93	202633
50/078232411	ALFONSO SOLA GRACIA	VALLE DE PINETA, 21-2º 1ºD.	ZARAGOZA	50015	94-005655	04/93 A 12/93	202633

Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

\*\*\*

**Notificación de deuda por acta de infracción**

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en avenida San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de notificación de deuda, originados por impago de las sanciones pecuniarias impuestas a Enrique Urrea Ribera, del RETA, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los oportunos certificados expedidos.

En consecuencia, se notifica al mismo mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación, no abona la cantidad adeudada o justifica

documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

El deudor a que se hace referencia es:

Nombre y apellidos: Enrique Urrea Ribera.

Dirección: Polígono San Isidro, 9, en carretera de Castejón, 22, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Número de identificación: 50/778169/27.

Documento: 94-785.

Importe: 50.100 pesetas.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4**

**Corrección de errores**

Publicado en el BOP núm. 245, de fecha 25 de octubre de 1994, anuncio número 66.309, relativo a subasta de bienes muebles, y observándose en el mismo errores materiales, por el presente se rectifica como sigue:

Donde dice: "... embargados por diligencia de fecha 9 de noviembre de 1994..."

Debe decir: "... embargados por diligencia de fecha 9 de noviembre de 1993..."

Donde dice: "... celebración de la citada subasta el día 21 de octubre próximo..."

Debe decir: "... celebración de la citada subasta el día 21 de noviembre de 1994..."

Lo que se hace público para que surta los efectos oportunos.

**SECCION SEXTA**

**ALAGON**

**Núm. 64.657**

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1994, fue aprobado definitivamente el establecimiento del sistema de actuación por cooperación para la gestión y ejecución urbanística de la unidad de actuación número 10 de las normas subsidiarias de planeamiento de Alagón.

Fijado el sistema de cooperación para establecer una equitativa distribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede iniciar legalmente expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la unidad de actuación número 10: Antonio Leonar Pérez, Ignacio,



Jesús y Fernando Leonar Loscos y Angel y María Isabel Viar Martínez, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* presenten en este Ayuntamiento el correspondiente proyecto de reparcelación formulado, al menos por los dos tercios de los propietarios que representen, asimismo, el 80% de la superficie reparcelable, con sujeción a los criterios establecidos en el texto refundido de la Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento de Alagón a costa de los propietarios.

Para conocimiento de los interesados y en general, se hace saber que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo la suspensión de licencia de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Alagón, 3 de octubre de 1994. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

**BARDALLUR****Núm. 68.181**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 30.211.400 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Bardallur, 19 de octubre de 1994. — El alcalde, José M. Domínguez Medrano.

**MAGALLON****Núm. 67.650**

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 25 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de pastos de los montes propiedad de este ayuntamiento, que se describen a continuación:

"Monte Alto" número 40 A. — Para 500 lanas y 50 cabríos. Tasación de 390.000 pesetas.

"Monte Realengo" y "Dehesa Loteta" número 40 B. — Para 2.000 lanas, 100 cabríos y 50 otros. Tasación de 2.000.000 de pesetas.

"Monte Siete Cabezas y Haces" número 40 C. — Para 2.000 lanas y 150 cabríos. Tasación de 1.900.000 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas referidas, se celebrará otra segunda el día 2 de diciembre, en el mismo local y con iguales condiciones y tipo de licitación.

Magallón, a 18 de octubre de 1994. — El alcalde.

**UTEBO****Rectificación**

En el BOP número 246, de fecha 26 de octubre de 1994, aparece el edicto núm. 63.153, relativo al anuncio de subasta pública para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de urbanización y acondicionamiento de la plaza de Europa (primera fase), dentro del cual se puede leer el siguiente párrafo inexacto:

"Clasificación del contratista: Se exige la clasificación en los grupos G, subgrupo 6, categoría c, o I, subgrupo 9, categoría b."

Cuando en realidad debería decir:

"Clasificación del contratista: Se exige la clasificación en el grupo G, subgrupo 6, categoría c, y grupo I, subgrupo 9, categoría b."

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

**UTEBO****Policia Local****Núm. 64.661**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 3 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Relación que se cita**

*Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, fecha denuncia, precepto infringido e importe de la multa en pesetas*

444/94. Latorre Doménech, José María. Tenor Fleta, 21, Alagón (Zaragoza). 18 de junio de 1994. Art. 91.2.c) RGC. 16.000.

646/94. Sánchez Allué, Víctor Manuel. Mamés, 4, barrio de Rivas, Ejea de los Caballeros (Zaragoza). 2 de julio de 1994. Art. 91.2.m) RGC. 20.000.

228/94. Herrero Hermán, Rafael. Francisco de Goya, 4, Utebo (Zaragoza). 5 de agosto de 1994. Art. 132.1 RGC. 2.000.

105/94. Lalaguna Martín, Juan P. Utebo Park, bloque 9, Utebo (Zaragoza). 31 de marzo de 1994. Art. 91.2.g) RGC. 16.000.

447/94. Tejero Estopiñán, José María. Antonio Maura, 32-46, Zaragoza. 19 de junio de 1994. Art. 91.2.m) RGC. 16.000.

517/94. Tabares Coriano, Clemente. Las Peñetas, bloque 1, 4.º D, Miralbueno (Zaragoza). 18 de junio de 1994. Art. 132.1 RGC. 2.000.

638/94. Hernández Rodríguez, Eusebio. Canfranc, 2, 1.º B, Zaragoza. 2 de junio de 1994. Art. 94.1.c) RGC. 5.000.

**UTEBO****Policia Local****Núm. 64.662**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 3 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Relación que se cita**

*Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, fecha denuncia, precepto infringido e importe de la multa en pesetas*

350/94. Ramón Espallargas, David. Camino de Perdiguera, sin número, barrio de Peñafior (Zaragoza). 25 de agosto de 1994. Art. 132.1 RGC. 2.000.

222/94. Tabuena Arruej, Bernardino. Delicias, 35, Zaragoza. 12 de julio de 1994. Art. 132.1 RGC. 2.000.

114/94. Ubeda Larotiz, Andrés. Julián Sanz Ibáñez, 12, Zaragoza. 14 de julio de 1994. Art. 132.1 RGC. 2.000.

737/94. Muñoz Jiménez, José Antonio. Madre Ráfol, 3, Calatayud (Zaragoza). 24 de julio de 1994. Art. 132.1 RGC. 2.000.

647/94. Jurado Romeo, Antonio. Lugo, 4, Utebo (Zaragoza). 8 de julio de 1994. Art. 91.2.M) RGC. 16.000.

**UTEBO****Policia Local****Núm. 64.663**

Por el presente se hace pública la relación de vehículos retirados en su día por la Policía Local de Utebo, por encontrarse en la vía pública en estado de desidia y abandono, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 615 del Código Civil, para conocimiento de los interesados y con el apercibimiento de que de no presentarse los dueños se procederá a su venta para chatarra.

Los correspondientes expedientes están a disposición de los interesados en las oficinas de la Policía Local.

Utebo, 3 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Relación que se cita**

*Matrícula y titular*

NA-9569-H. Jesús Hernández Vargas.

Z-4095-P. Francisco Oto Remartínez.

Z-8972-J. José Maximino Asensio Rubio.

SE-1096-S. Anna González.

L-3879-D. César Jorge Eduardo.

Z-5553-K. Jesús Abadía Magdalena.

Z-0504-H. Santiago Latorre Velasco.

BA-2975-C. Teodoro López Murcia.

Z-9175-M. Micaela Matito Romero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.264

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 176/93, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Madrid, representado por el procurador señor Fernando Peiré Aguirre y defendido por la letrada señora Esther de Juan Sevilla, siendo demandados Pablo Pérez Aguilar y Miguel Angel Nicolao López, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Madrid hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados, Pablo Pérez Aguilar y Miguel Angel Nicolao López, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.159.623 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Miguel Angel Nicolao López, se expide el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.841

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 650/94-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Odimar, S. A., doña Salomé Luis Rebullida, don Juan Antonio Martínez Pérez, Odiplus, S. L., don Enrique Vázquez Sureda, Odinec, S. L., versando el mismo sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el cual se ha dispuesto emplazar a Odimar, S. A., don Juan Antonio Martínez Pérez, Odiplus, S. L., don Enrique Vázquez Sureda y Odinec, S. L., a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.071

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 721/92 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Alejandro Zardoya Pérez y otros, en reclamación de 2.447.907 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, herederos desconocidos y herencia yacente de don Alejandro Zardoya Pérez, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.072

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio bajo el número 661/94 a instancia de Leonardo Forniés Blanco, Luisa Forniés Blanco, Dolores Forniés Blanco, Luis Forniés Colás, Concepción Forniés Colás, Sergio Forniés Colás y Alicia Forniés Colás, representados por el procurador Serafín Andrés Laborda, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. Habitación segundo derecha en la cuarta planta, que mide 45,41 metros cuadrados, y linda: frente, piso izquierda y escalera; derecha quince de la calle de Los Viejos; izquierda, calle de la Torre, y fondo, calle de Los Viejos. Dicho piso es parte de la casa en esta ciudad, calle de la Torre número 13 duplicado.

2. Piso principal derecha en la segunda planta, que mide 50 metros cuadrados, y linda: frente, patio de luces; izquierda, calle Don Juan de Aragón, y

fondo, casa número 13 de la misma calle. Dicho piso es parte de la casa número 8 de la calle Don Juan de Aragón de esta ciudad.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.075

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio de cognición número 413/93, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador José Andrés Isiegas Gerner y asistido del letrado señor Alvaro Parra Navarro, contra Clara Mata Fernández, Millán Sancho Cuartero y Pilar Cavero Cosculluela, cuyo actual domicilio se desconoce; y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Clara Mata Fernández, Millán Sancho Cuartero y Pilar Cavero Cosculluela, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 589.620 pesetas, condenando en costas a doña Pilar Cavero Cosculluela y sin hacer una especial imposición de las correspondientes a los otros codemandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, Clara Mata Fernández, Millán Sancho Cuartero y Pilar Cavero Cosculluela, se expide el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.266

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos número 248/94-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Monar Textil, S. A., representado por el procurador señor Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Comercial Onarres, S. L., declarada en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Monar Textil, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada, Comercial Onarres, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.797.231 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde la interposición judicial hasta su completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, Comercial Onarres, S. L., se expide el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.028

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 318/94-C, se siguen autos de juicio de cognición entre las partes que luego se dirán, en cuyo procedimiento aparece dictada sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 571/94. — En Zaragoza a 19 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo vistos los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 318/94-C, promovidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Francisco de Vitoria número 13, de Zaragoza, y en su representación la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Balduque Martín y en su defensa la letrada doña Pilar Calvo González, contra Teresa Mateo Mosquera (en representación de la menor Leticia Gracia Mateo), Antonio Gracia Lores (en representación de la menor Leticia Gracia Mateo), Leticia María Gracia Mateo (menor), Sergio Gracia Mateo, Antonio Gracia Mateo, Yolanda Gracia Mateo, José Antonio Puértolas Lashe-

ras y María Teresa Gracia Mateo, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Pilar Balduque Martín en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la calle Francisco Vitoria número 13, contra María Teresa Gracia Mateo, José Antonio Puértolas Lasheras, Yolanda María Gracia Mateo, Antonio Gracia Mateo, Sergio Gracia Mateo y Leticia María Gracia Mateo, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la Comunidad actora la suma de 219.460 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Yolanda María Gracia Mateo, Antonio Gracia Mateo, Sergio Gracia Mateo y Leticia María Gracia Mateo, dado su ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, haciendo constar que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.843

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 444/94-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor José L. Isern Longares y defendida por el letrado señor Méndez, siendo demandado Domingo Gil Guardiola, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Domingo Gil Guardiola, para el pago a dicha parte ejecutante de 99.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Domingo Gil Guardiola, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.844

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 693/93-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Reciclajes del Norte, S. A., representada por la procuradora doña María del Carmen Baringo Giner, y defendida por el letrado señor Cisneros, siendo demandados Ana Nieto Ros, Gregorio Ramón Casanova y Papelera del Arba, S. A., declarada esta última en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Reciclajes del Norte, S. A., debo condenar y condeno a Papelera del Arba, S. A. a que abone a la actora la cantidad de 15.286.718 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial. Con expresa condena en costas a la demandada, excepto las originadas por los otros codemandados.

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Reciclajes del Norte, S. A., debo condenar y condeno a don Gregorio Ramón Casanova y a doña Ana Nieto Ros, a que abonen a la actora, si no lo hiciera Papelera del Arba, S. A., la cantidad de 7.780.517 pesetas, de cuya cantidad responderán los bienes gananciales de aquéllos y los privativos de forma mancomunada. Con absolución del resto de pedimentos. Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de estos codemandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada, Papelera del Arba, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 59.029

En autos de juicio ejecutivo número 522-B/94, instados por Banco Pastor, S. A., representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Squash Zaragoza, S. A., en reclamación de 3.201.358 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a Squash Zaragoza, S. A., por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a Squash Zaragoza, S. A., a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 59.067

En virtud de lo acordado en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de cognición número 679/94-A, seguidos a instancia de don Ricardo de Felipe Casas, asistido de la letrada señora Nogué, contra herederos desconocidos de doña Andrea Avelina Oviedo García, emplazo a éstos por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en forma legal en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se les concedería el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a herederos desconocidos de doña Andrea Avelina Oviedo García, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 59.267

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 919/93-B, seguidos a instancia de Talleres José Sánchez, S. L., representada por el procurador señor Peiré, contra Torabel, S. L., emplazo a ésta por medio de la presente a fin de que en el término de diez días comparezca en legal forma en autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y, en caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concedería el plazo de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Torabel, S. L., expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 58.846

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario hipotecario número 580 de 1994, sección A, según el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Credit Lyonnais España, S. A., representada por la procuradora María Luisa Hueto Sáenz, contra Electricidad Carbonell, S.L., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de la hipoteca, ascendente a la suma de 12.758.750 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta, el día 10 de enero de 1995, a la misma hora, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Si no se remataran en ninguna de las anteriores, tercera subasta, el día 8 de febrero de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio de la presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 57. — Local comercial en planta baja, con acceso directo por la calle María Zayas, de 123,12 metros cuadrados de superficie útil aproximada. Es la finca número 8.566 del tomo 1.021, libro 159, folio 136. Inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de notificación

Núm. 59.317

En los autos de juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 415/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 21 de julio de 1994. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitados bajo el número 415/94, seguido a instancia de Alberto Claudio Alcázar Ruiz, representado por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa y asistido del letrado don Antonio Orús, contra Alberto José Salvador Gil y Montserrat Boronat Bové, ambos mayores de edad, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Alberto Claudio Alcázar Ruiz, debo condenar y condeno a los demandados, don Alberto José Salvador Gil y doña Montserrat Boronat Bové, en situación procesal de rebeldía, a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 136.797 pesetas, más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Carlos Fernández Llorente. — Rubricado.»

Y para la notificación a los demandados, don Alberto José Salvador Gil y doña Montserrat Boronat Bové, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación

Núm. 59.073

En autos de juicio ejecutivo otros títulos con número 395/1992-C que se tramita en este Juzgado a instancia de don Serafn Andrés Laborda, representante legal de Central de Leasing, S. A. (Lico), la señora magistrada-jueza ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a los demandados, Antonio Pereira Nicolau y María Eugenia Canelas Neri, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 50.000 pesetas por cada uno de los bienes subastados, que al final se indican, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula puedan pagar al acreedor librando al mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación); o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

—Finca urbana en la partida de Las Pedreras, en el término de Calanda, Teruel, registral 9.610, valorada en 2.360.000 pesetas.

—Finca urbana, en la partida de Las Pedreras, en el término de Calanda, Teruel, finca registral 9.957.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Antonio Pereira Nicolau y María Eugenia Canelas Neri, que se encuentran en ignorado paradero, y a los fines y términos acordados expido, la presente cédula en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 59.134

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de desahucio 681/91 existe un sobrante a disposición del demandado, Carlos Pinilla Gaspar, con D.N.I. 16.004.786, en ignorado paradero, quedando citado por la presente el mismo a fin de que comparezca en día hábil y horas de audiencia en este Juzgado, sito en plaza del Pilar número 2, quinto, para hacerle entrega del mismo.

Y para que sirva de citación al mismo, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 59.812

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 529 de 1994, promovido por la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra don Francisco García del Amo y doña Margarita Minardo Enciso, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y su publicación por término de veinte días, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta, el 2 de diciembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 1.200.000 de pesetas. De no quedar rematados en la primera, segunda subasta el 10 de enero de 1995, sirviendo de tipo el 75% de la primera. Si no se rematarán en ninguna de las anteriores, tercera subasta el día 7 de febrero de 1995, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación..

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Son dichos bienes:

Urbana número 2. — Piso primero izquierda, tipo A, en la primera planta alzada, del bloque número 1. Tiene una superficie útil de 66,34 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del bloque de que forma parte de 12,46 % y de 2,58% en la urbana de que forma parte. Forma parte de un bloque de cinco casas en Utebo, en la avenida de Monzalbarba, número 2 no oficial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, en el tomo 1.639, libro 109 de Utebo, folios 173 y 174, que pasa al tomo 2.237, folio 94, finca 5.332-N.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 61.436

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 852/1993, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 20 de mayo de 1994. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. — En nombre de S. M. el Rey. — Ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos bajo el número 852/1993 a instancia de la demandante Europea de Pavimento Cerámico, S. A., representada por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa asistida del letrado don Angel Pascual Ramos Iranzo, contra el demandado Almacenes Beta, S. L., con domicilio en polígono industrial BTV, nave 47, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa en nombre y representación de la demandante Europea de Pavimento Cerámico, S. A., contra el demandado Almacenes Beta, S. L., debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la suma de 769.799 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitase que se haga notificación personal al demandado hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada: magistrado-juez don Luis Blasco Doñate.»

Y para que sirva de notificación a Almacenes Beta, S. L., por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de citación de remate

Núm. 59.031

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de fecha 29

de julio de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 584/94-A promovido por Banco Central Hispanoamericano contra Enrique Aranda Ortín y Vulcanizados Aranda, S. L., en reclamación de 2.437.125 pesetas de principal, más la de 730.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de Enrique Aranda Ortín:

1. Participación social en la firma Vulcanizados Aranda, S. L., comprensiva de 3.500 participaciones número 1.019 a 4.500.

2. Plaza de aparcamiento de vehículo señalada con el número 11 en planta sótano menos tres de la casa en paseo María Agustín, 25-27-29, Registro 11, tomo 935, libro 617, folio 129, finca 16.966.

3. Media parte indivisa en pleno dominio del piso quinta escalera 1 parte de urbana en parcela 5, manzana B de la unidad vecinal tres del Plan Parcial del polígono Universidad parte de la señalada en el plano de finca con el número 17 lleva vinculados el cuarto trastero 38 en la planta baja y plaza de aparcamiento 125 en el sótano menos uno. Registro de la Propiedad 9, tomo 2.125, libro 624, folio 66, finca 46.779.

Propiedad de Vulcanizados Aranda, S. L.

1. Saldos de efectivos y valores que la demandada pueda poseer en Ibercaja.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 59.032

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 327/94, a instancia de doña Encarnación Magallón Monfort contra Sercoci, S.L., en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento es el que sigue:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de julio de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12, los autos de juicio verbal número 327/94, seguidos a instancia de doña Encarnación Magallón Monfort, representada por el procurador señor Sanagustín Madina contra Sercoci, S. L., declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad en base a los siguientes; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Encarnación Magallón Monfort, representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Sercoci, S. L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a doña Encarnación Magallón Monfort la cantidad de 74.351 pesetas, más los intereses legales calculados en la forma en que se ha razonado en el fundamento de derecho segundo, así como al pago de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Don Alfonso Ballestín Miguel. — Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, Sercoci, S.L., expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 59.033

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 536/94 (arrendamientos urbanos), seguidos a instancia de doña Mercedes Victoria Sánchez Hernando en representación de los derechos hereditarios de su difunto padre don José Sánchez Forniés, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra doña Eulalia Vicente Crespo, y dado el ignorado paradero de la demandada, por medio del presente se le emplaza en legal forma para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda asistida de letrado por ser preceptivo, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se hallarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Expidiéndose la presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 59.035

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 22

de julio de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 598/94-B promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián contra don Francisco Javier Sánchez Iñigo, en reclamación de 3.309.164 pesetas de principal, más la de 1.200.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Sumas de las que por cualquier concepto disponga (cuentas corrientes, depósitos, valores, etc.) en las siguientes entidades bancarias: Agencia de León XIII, del Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal del Banco Central Hispanoamericano, Oficina Principal del Banco de Santander.

2. Vehículo "Opel Vectra", matrícula Z-6744-AD.

3. Participaciones sociales en la compañía mercantil Diagnóstico de Empresas, S. L.

4. Acciones en las compañías mercantiles: Edificaciones Danubio, S. A.; Mersa Zaragoza, S. A.; Aragonesa de Locales, S. A., y Cerimag, S. A.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 59.136

En virtud de lo acordado en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 239. — En Zaragoza a 12 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los presentes autos de cognición número 1.150-D/93 promovidos por El Corte Inglés, representado por el procurador señor Aznar y asistido del letrado señor Goñi, contra Samir Rakiji y Rafael Marquino Cambrón, ambos con domicilio en avenida de Madrid, 137 duplicado, tercero izquierda, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, en los que aparecen y son de aplicación los siguientes; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de El Corte Inglés, S. A., contra Samir Rakiji y Rafael Marquino Cambrón, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la actora la cantidad de 221.916 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta el completo pago de la cantidad reclamada, todo ello con expresa imposición a los demandados citados de las costas causadas en el presente juicio. Cúmplase, al notificar esta resolución, lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Samir Rakiji, demandado en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 59.318

En virtud de lo acordado en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 535. — En Zaragoza a 19 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los autos de menor cuantía número 1.221/93-D, promovidos por Lagüens y Pérez, S. A., representado por la procuradora señora San Juan y dirigido por el letrado señor Ramos Iranzo, contra Compañía Distribuidora del Gasoil, don Juan Carlos Olalla Lorenzo, don Luis Martínez Calvo, en situación procesal de rebeldía, y contra don Andrés Pelegrín Romeo, representado por la procuradora señora Hueto y dirigido por el letrado señor Marzo Briz, en beneficio de justicia gratuita, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando en parte como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Lagüens y Pérez, S. A., debo condenar y condeno a la Compañía Distribuidora del Gasoil, S. A., y a don Juan Carlos Olalla Lorenzo a que abonen a la actora la suma de 3.052.356 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha en que tuvo lugar la interpelación judicial, y debo absolver y absuelvo a don Andrés Pelegrín Romeo y a don Luis Martínez Calvo de las pretensiones contra ellos planteadas. Los condenados abonarán la mitad de las costas comunes y de las del actor.

Cúmplase, al notificar la presente resolución, lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Compañía Distribuidora del Gasoil, S. A., a don Juan Carlos Olalla Lorenzo y a don Luis Martínez Calvo, demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 59.037**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 355/94-A instados por Banca Catalana, S. A., contra Blas Ortiz Algárate y María Pilar González Azara, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a ustedes a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a doña María Pilar González Azara, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación****Núm. 68.203**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de juicio verbal número 305 de 1994-C, seguido a instancia de Biaci, S.A., representada por el procurador señor San Pío, por medio de la presente se cita a Nguer Mayoro, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 9 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal señalado para ese día y hora.

Se le advierte que deberá comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 59.119**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de este partido, en providencia de fecha 1 de septiembre de 1994 dictada en autos de juicio de menor cuantía número 188/94, instados por el procurador señor Alvira Zubía en nombre y representación de doña Carmen Pérez Mendoza contra doña Bárbara, doña Pilar, doña Andrea, don Teodoro y doña Mercedes Miguel Cuerda, se emplaza a los referidos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Calatayud a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 59.120**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de este partido, en providencia de fecha 28 de junio de 1994 dictada en autos de juicio de menor cuantía número 160/94, instados por el procurador señor Moreno en nombre y representación de Banesto Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., contra sociedad mercantil Manufacturas Jordi, S. L., se emplaza a la referida demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Calatayud a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4. — MATARO****Núm. 59.058**

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía número 559/92-M, seguidos en este Juzgado a instancia de don Julio García García y doña Maximina García Cardero, representados por la procuradora señora Martínez, contra don Mariano Dueñas Martínez, doña Lucía Sanjuán García, don Tomás, don Ricardo, doña Isabel y doña Consuelo Dueñas Sanjuán, y contra la herencia yacente y/o presentes o ignorados herederos de doña Lucía Sanjuán García, por el presente se emplaza a la herencia yacente y/o presuntos o ignorados herederos de doña Lucía Sanjuán García, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, concediéndoles, en caso de comparecer, otros diez días para contestar la demanda, con entrega de copias de la misma y documentos presentados, y bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y tenerles por contestada la demanda.

Mataró a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario accidental.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 59.041**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 183/94, ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza, 22 de junio de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Miguel Lezcano Modrego y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 182/94 y acumulados, seguidos contra Angel Rubio Jáñez.

2.º Que la sentencia de 20 de abril de 1994 cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 12.808.094 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido el asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 12.808.094 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor, Angel Rubio Jáñez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 59.043**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 231/94, ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Francisco Arriola Villarroja, solicitando ejecución en los presentes autos número 173/94 y acumulados, seguidos contra Juan José Felipe Arruego (Construcciones Ferrer) y María Luisa Ferrer Anglés.

2.º Que la sentencia de 26 de mayo de 1994 cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 247.259 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido el asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al

efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 247.259 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a los deudores, Juan José Felipe Arruego (Construcciones Ferrer) y María Luisa Ferrer Anglés, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.044

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 229/94, ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Vicente Ontiveros González y otro, solicitando ejecución en los presentes autos número 121/94, seguidos contra Consebro, S. L.

2.º Que la sentencia de 10 de mayo de 1994 cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.229.272 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido el asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.229.272 pesetas en concepto de principal, más la de 148.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, Consebro, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.045

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 233/94, ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, María Teresa Aparicio Castillo, solicitando ejecución en los presentes autos número 3/94, seguidos contra Distari, S. L.

2.º Que la sentencia de 6 de abril de 1994 cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 403.466 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido el asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 403.466 pesetas en concepto de principal, más la de 39.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, Distari, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.046

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 226/94, ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Luis M. Palacios Guinda y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 945/93, seguidos contra Metales Aleados de Aragón, S. L.

2.º Que la sentencia de 10 de mayo de 1994 cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 860.758 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido el asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 860.758 pesetas en concepto de principal, más la de 105.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, Metales Aleados de Aragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 59.047**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 225/94, ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Luis M. Palacios Guinda y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 944/93, seguidos contra Metales Aleados de Aragón, S. L.

2.º Que la sentencia de 1 de septiembre de 1994 cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 431.356 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido el asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 431.356 pesetas en concepto de principal, más la de 52.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, Metales Aleados de Aragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 49.368**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 328 de 1994, a instancia de Florencio Zamareño Enríquez y otros, contra Venfrica, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de julio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la*

*Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 12 de diciembre próximo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Venfrica, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.477**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 874/93, sobre despido, a instancia de José Berrogain Ezquerria y otro contra Frameca, S. L., y Agromán, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«He resuelto: Estimar el recurso de reposición formulado contra el auto de fecha 29 de abril de 1994 y, en consecuencia, declarar que la cantidad objeto de condena para su abono en forma solidaria contra Agromán Empresa Constructora, S. A., y Frameca, S. L., asciende a 1.982 pesetas para don Francisco Javier Jiménez Jiménez y 189.895 pesetas para don José Berrogain Ezquerria.»

Y para que sirva de notificación a Frameca, S. L., se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado titular. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.479**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 71/94, a instancia de Montserrat Asensio Auría y otra contra Mangrano y Oliván, S. A., se ha citado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones en el procedimiento ejecutivo 71/94, seguido a instancia de Montserrat Asensio Auría y otra contra Mangrano y Oliván, S. A., se decreta el embargo del arrendamiento financiero y opción de compra de la urbana nave industrial señalada con el número 159, sita en el polígono Malpica-Santa Isabel, término de Zaragoza, de 12,50 metros de luz por 35 metros de longitud, en total 437,50 metros cuadrados. Su estructura está formada por postes de hormigón armado de 6,50 metros de altura, calculados para soportar un puente-grúa de 6 toneladas; en la planta baja, que ocupa toda la superficie, están ubicados: el acceso a la calle donde se inicia la escalera, una oficina taller comunicada con la nave, un vestuario, cuarto de aseo y nave; en la planta superior hay una sala corrida con dos aseos, cada uno con un water y un lavabo. La carpintería de la planta superior es de aluminio. Los linderos son: al Norte, calle P del polígono; Sur, calle D del polígono; Este, parcela 170, y Oeste, calle del polígono. Y vistas las cargas que pesan sobre el referido inmueble, requiérase a las partes a fin de que en el plazo de 48 horas designen perito, con la advertencia de que de no hacerse así se procederá a la designación de perito de oficio en la persona de don Fernando Fuentes Rodrigo. Notifíquese a las partes. — Lo mandó y firma Su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Mangrano y Oliván, S. A., se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado titular. — El secretario.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial